



ID MEC: 4313179

Nº EXPEDIENTE: 4778/2011

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Superior de Ingeniería Informática

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Se eliminan los complementos formativos para los titulados en Ingeniería Técnica en Informática de Gestión atendiendo a que se consideran alcanzados los 300 ECTS universitarios en cumplimiento de con el apartado 5 del Anexo I de la Resolución de 8 de junio de 2009.

Se establece que el número mínimo de créditos en matrícula a tiempo parcial será el fijado por la normativa vigente en la universidad de Vigo en el momento de la matrícula.

Se introducen nuevas especialidades en el título. En particular se proponen cambiar las

especialidades de “Diseño y administración de sistemas y redes” y “Dirección de informática” por “Ciberseguridad en sistemas y Redes” e “Investigación en Ingeniería Informática”.

Se actualiza la información de los distintos apartados da memoria.

Santiago de Compostela, a 17/04/2018

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira